

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15514**

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

Señor(a)
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.
notificaciones.patentes@roclaw.co

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/057177				
Fecha de Presentación Internacional	23 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0011300	2 de noviembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0011300	2 de noviembre de 2017
	NC2017/0011300	5 de enero de 2018
Dibujos:	NC2017/0011300	2 de noviembre de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/154,961 Fecha: 30 de abril de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15514

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0011300 del 5 de enero de 2018).

Título de la solicitud: “PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS PARA UN DISPENSADOR, EN DONDE CADA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A AL MENOS OTRA TOALLITA EN SOLAMENTE UNO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO DE LA PILA, Y DISPENSADOR QUE CONTIENE LA PLUARLIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS” (Rad. NC2017/0011300 del 5 de enero de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un sistema de dispensado de toallitas de modo que evite que cuando se extrae una toallita delantera, la toallita delantera puede no liberarse apropiadamente de la toallita siguiente, resultando en que se tira de la toallita siguiente demasiado hacia fuera o totalmente hacia fuera del empaque, además de evitar no quedar accesible para el dispensado posterior. Por ejemplo, aunque el extremo delantero de la toallita siguiente puede sobresalir momentáneamente del empaque cuando sigue a la toallita delantera durante la extracción de la toallita delantera, el extremo delantero de la toallita siguiente a menudo cae posteriormente de regreso a través del orificio de dispensado dentro del contenedor de dispensado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila. Cada toallita se conecta al menos a otra toallita en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión. En modalidades particulares, las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en los

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15514

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

lados derecho e izquierdo alternos de la pila. En otras modalidades, las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en el mismo lado de la pila.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 83/08, A47K 7/00, A47K 10/42.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 30 de abril de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5.918.735	<i>"Package for stacked sheets, and process for manufacturing the same"</i>	06/julio/1999
D2	US 2002/074.375	<i>"Pop-up sheet product dispensing system"</i>	20/junio/2002

El documento D1¹ revela un paquete para que las hojas apiladas se puedan sacar libremente una por una. Las láminas apiladas se deforman para tener sus dos porciones extremas longitudinales cercanas entre sí y para tener un rebaje, y las dos porciones extremas están dispuestas en planos comunes en la dirección vertical. Las hojas apiladas están habilitadas para tener una forma de plano superior generalmente cuadrada y tener una altura pequeña para que puedan ser empaquetadas de manera compacta. La hoja que se va a sacar se pellizca hacia arriba mientras se mantiene

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5918735A&KC=A&FT=D&N=D=&date=19990706&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15514

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

entre los dos lados del hueco, y los dos lados del paralelo están paralelos a la cara de una salida del sobre. Una hoja al lado de la hoja que se va a sacar entra en contacto con la cara de la salida del sobre en los dos lados del rebaje para que las hojas no se saquen en una pandilla.

El documento D2² un sistema emergente mejorado para dispensar productos laminados a partir de material continuo perforado. Una banda perforada (12) se dibuja a través de una abertura dispensadora en forma de hendidura (14) que, aunque se ajusta bien, no restringe la banda (12). Las aletas de captura (18) capaces de oscilar fuera del plano con la banda se forman en la banda mediante dos cortes simétricos (20) en la misma línea que se extienden perpendicularmente hacia dentro desde los bordes longitudinales de la banda; Los cortes se extienden cada uno a través de un tercio de la banda (12) y están unidos por una región perforada (16).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila...” (Radicado N° NC2017/0011300 del 5 de enero de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1: US 5.918.735	D2: US 2002/074.375
Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila,	Un paquete para hojas apiladas, en el que: una pluralidad de hojas que se apilan y empacan en un contenedor que tiene una salida. (Reiv. 1)	Un sistema de dispensación emergente mejorado que comprende: (a) una banda continua de material laminar dividida por una pluralidad de líneas de frangibilidad. (Reiv. 1)

[2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002074375A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20020620&DB=&locale=](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002074375A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20020620&DB=&locale=)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15514

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo;	Una pluralidad de hojas se apilan y empacan en un contenedor que tiene una salida, y una parte final de cada hoja se combina y se mantiene entre las partes dobladas de otra hoja apilada en cada hoja para que la pila se apile las hojas se sacan secuencialmente de dicha salida, una dirección en la que un pliegue de dichas partes plegadas de cada hoja se extiende en una dirección longitudinal y una dirección perpendicular a la dirección longitudinal es una dirección transversal. (Reiv. 1)	No menciona
la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, caracterizada porque: la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo,	dichas hojas apiladas tienen un rebaje formado aparte de dicha salida y extendiéndose en dicha dirección transversal, las láminas apiladas se deforman para acercar las dos porciones extremas longitudinales de las láminas apiladas individuales. (Reiv. 1)	No menciona
y en donde cada toallita está conectada a una o a dos toallitas en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión.	No menciona	La banda 12 está regularmente atravesada por una línea predeterminada de frangibilidad o perforaciones 16 en ángulos rectos con respecto al eje mayor de la banda 12 y en intervalos predeterminados; estas perforaciones 16 definen láminas individuales que serán dispensadas. (Párr. 0092)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un paquete de hojas apiladas en un contenedor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15514

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la jeringa del documento D1, consiste en que este último no divulga la conexión para cada toallita con otra del mismo tipo a sus extremos.

El efecto que logra la conexión entre toallitas es el de facilitar la extracción de una toallita adyacente cuando se extrae la primera toallita, de esta forma se tiene una continuidad en la extracción de las toallitas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el paquete de hojas del documento D1 para facilitar la extracción de una toallita adyacente cuando se extrae la primera toallita?

Sin embargo, la conexión entre toallitas adyacentes, ya está divulgado en el documento D2 que menciona el cordón asociado al dispositivo de recolección de orina: *“La banda 12 está regularmente atravesada por una línea predeterminada de frangibilidad o perforaciones 16 en ángulos rectos con respecto al eje mayor de la banda 12 y en intervalos predeterminados; estas perforaciones 16 definen láminas individuales que serán dispensadas”*. (Párr. 0092)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las toallitas unidas divulgadas en el documento D2 en el paquete divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 a 5: la disposición de apilamiento de las toallitas se divulga en el documento D1: *“Un paquete para hojas apiladas de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dichas hojas apiladas tienen, antes de ser deformadas, una forma en planta superior rectangular que es más larga en la dirección longitudinal que en la dirección transversal, y después de ser deformada, una forma en planta superior generalmente cuadrada.”* (Reiv. 2) y *“Un paquete para hojas apiladas de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicho rebaje está formado en una fila en el centro de dichas hojas apiladas, y si los lados perpendiculares a dicha cara de extracción son los lados de dicho contenedor, las dos partes finales de la pila apilada. Las hojas en la dirección longitudinal están dispuestas en paralelo con dichos lados.”* (Reiv. 3)

Página 6 de 8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15514

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5918735	1 a 5	Nivel inventivo
D2	US2002074375	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

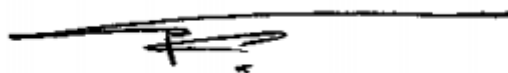
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15514**

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ